



# DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente  
Segundo Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones  
Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de Enero del 2006	No. 68
--------	---	--------

## INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 12 de Enero de 2006  
Presidente: Dip. José Eugenio Benavides Benavides

	<b>Pág.</b>
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura.....	
• Orden del día.....	
• Discusión y aprobación del acta.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.....	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Amira Gómez Tueme**  
Presidente

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza**

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. María Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

**Partido de la Revolución Democrática**

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

**Partido del Trabajo**

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

**Independiente**

Dip. Concepción Hernández López

**Secretaría General**

Lic. Enrique Garza Tamez

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario  
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

**Versiones Estenográficas**

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL AÑO 2006.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 67, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 6 de enero del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

*Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.*

- Dictámenes.

*1.- Punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Auditoría Superior del Estado audite al Ayuntamiento de Nuevo Laredo.*

*2.- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado*

*3.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores.*

*4.- Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 258-F; adiciona la fracción V al artículo 260 de la Ley de Hacienda y deroga el inciso H) de la fracción I, del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*5.- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*6.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado.*

*7.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio.*

- Asuntos Generales.

*Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.*

- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Eugenio Benavides Benavides  
Diputado José de la Torre Valenzuela.  
Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **doce horas cuarenta y cinco minutos**, del día **12 de enero del año 2006**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV y 54 párrafo I, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta Número 67, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 6 de enero del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello. **Séptimo**, Dictámenes. *1.- Punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Auditoría Superior del Estado audite al Ayuntamiento de Nuevo Laredo. 2.- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado. 3.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores. 4.- Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 258-F; adiciona la fracción V al artículo 260 de la Ley de Hacienda y deroga el inciso H) de la fracción I, del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 5.- Minuta Proyecto de Decreto por el que*

se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 6.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado. 7.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el acta número 67, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 6 de enero del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 6 de enero del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 6 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 67.

**1.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 66, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 26 de diciembre del año próximo pasado.

**2.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación al dictamen que antecede este se reserva para que sea visto por el Pleno Legislativo en el próximo período ordinario de sesiones.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **acta número 67**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **6 de enero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Quisiera que se omitió en los acuerdos que se tomaron, se aprobó un punto de acuerdo respecto a la iniciativa aprobada por la Cámara de representantes de Estados Unidos, entonces para que se incluya en los acuerdos correspondientes.

**Presidente:** Con mucho gusto se toma nota de su apreciación, de su observación Diputado Ceniceros.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 67**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **6 de enero del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo de la misma forma.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** De la Legislatura de Guanajuato, circular número 186, fechada el 17 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 5 de enero del año en curso, comunicando la clausura del tercer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer receso del tercer año de ejercicio, quedando como Presidente el Diputado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Guanajuato.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 0001/06, fechado el 2 de enero del actual, recibido el 5 del mismo mes y año, remitiendo un Acuerdo respecto a la presentación y aprobación del “Bando Metropolitano de Policía y Buen Gobierno” y del “Reglamento Interno de Operación de la Policía Metropolitana”.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 01995/05, fechado el 19 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 del mismo mes y año, remitiendo copia de un Acuerdo respecto a la propuesta de aprobación del proyecto del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el municipio de Altamira.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 01468/05, fechado el 9 de noviembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del

actual, solicitando la aprobación de esta Legislatura con relación a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga reconocimiento de Zona Conurbada en el Estado, a la región comprendida por los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo e intégrese al expediente del Decreto número 158 relativo al asunto de referencia.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 01043/05, fechado el 14 de septiembre del año próximo pasado, recibido el 5 del año en curso, remitiendo copia de un Acuerdo respecto al Reglamento de la Agencia de Desarrollo Hábitat.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 0717/05, fechado el 17 de junio del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, remitiendo copia del Acuerdo de Cabildo relativo a la donación de 2 superficies de terreno de una área de equipamiento del Fraccionamiento Arboledas donadas, respectivamente, al Movimiento Unificador Nacionalista de Jubilados y Pensionados y a la Asociación Religiosa “Restauración en Cristo” de ese municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 01500/05, fechado el 14 de noviembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, inherente a un Acuerdo respecto a la donación de una superficie para construir 283 casas de interés social para los integrantes de la Sección 3 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, copia de oficio dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, número 01496/05, fechado el 14 de noviembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, concierne a un Acuerdo respecto al cambio de uso de suelo de una franja de terreno de la Colonia Monte Alto Antiguo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Altamira.

**Secretario:** De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 5474, fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Secretario:** De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-3024.27, fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a las Secretarías de Educación Pública, Seguridad Pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y demás dependencias federales y estatales competentes para que, de manera coordinada, emprendan una campaña nacional e implementen programas especiales que contribuyan a poner fin a la violencia contra los niños y niñas de México.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

**Secretario:** De la Legislatura de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/144/2005, fechado el 16 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondientes al segundo mes del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado ARTURO ALVAREZ ANGLI.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

**Secretario:** De la Legislatura de Oaxaca, circular número 52, fechada el 8 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 5 de enero del actual, comunicando la aprobación de un Decreto mediante el cual propone al Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados, reformar la fracción XXV y adicionar la fracción XXV Bis del artículo 73 de nuestra Ley Suprema.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Oaxaca.

**Secretario:** Del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, oficio número SEL/300/7346/05, fechado el 12 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, informando que se le ha comunicado de un punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, para que en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Pública y de Turismo, impulsen la planeación, definición o ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial, así como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas al verificarse los accidentes y con posterioridad a los mismos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

**Secretario:** De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-3043.27, fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, comunicando la clausura del primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Secretario:** Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, copia de oficio dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, fechado el 2 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del año en curso, remitiendo el Presupuesto de Egresos para ejercerse durante el presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Hidalgo.

**Secretario:** Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Aldama, oficio número 2663/05, fechado el 30 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 5 de enero del actual, remitiendo un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de su Administración Municipal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información de referencia al Ayuntamiento de Aldama.

**Secretario:** De la Legislatura de Zacatecas, circular número 059, fechada el 30 de noviembre del año próximo pasado, recibida el 6 de enero del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de diciembre del año pasado, dentro del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, resultando electo como Presidente el Diputado JUAN CARLOS LOZANO MARTÍNEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Zacatecas.

**Secretario:** De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L.59-II-3-1998, fechado el 8 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 6 de enero del actual, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, para que en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Pública y de Turismo, impulsen la planeación, definición o ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial, así como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas al verificarse los accidentes y con posterioridad a los mismos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**Secretario:** De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número II-2209.27, fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 6 de enero del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual hace una respetuosa invitación a los Congresos Estatales para que de manera urgente y prioritaria, legislen en materia de Derechos del Niño, teniendo en cuenta los principios rectores establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales, relacionados con el tema.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

**Secretario:** Del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Nicolás, oficio número MSN/175/2005, fechado el 5 de enero del año en curso, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Guerrero, oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/177/2005, fechado el 23 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 9 de enero del actual, remitiendo copia de un Acuerdo mediante el cual condena el contenido de la llamada "Ley de Protección Fronteriza Contra el Terrorismo y Control de Inmigración Ilegal", por ser contraria a los principios internacionales de protección de los derechos humanos, y establecer condiciones inaceptables de represión, discriminación y xenofobia hacia la población migrante.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

**Secretario:** De la Legislatura de Sonora, oficio número 6799-I/05, fechado el 6 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 9 de enero del actual, remitiendo copia de un Decreto mediante el

cual el Congreso de la Unión resuelve declarar el año 2006 como el "Año del Centenario de los Mártires de Cananea y Río Blanco" para el efecto de que toda correspondencia oficial que se genere en el próximo año por los Poderes de la Unión incluya el lema "2006: año del Centenario de los Mártires de Cananea y Río Blanco".

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Sonora.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, para presentar **iniciativa de Decreto o de punto de Acuerdo mediante el cual se dejan sin efectos los nombramientos de diversos consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral designando en su lugar a los suplentes respectivos.**

**Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.**

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

P r e s e n t e:

El suscrito, **C. Alejandro Cenicerros Martínez**, Diputado local del Partido del Trabajo, en ejercicio de los derechos que a mi representación confieren la parte conducente de los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 53, 56, 58, 67, 93, y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco a promover **Iniciativa de Decreto** (o de punto de acuerdo) mediante el cual se dejan sin efecto los nombramientos de diversos consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, designando en su lugar a los suplentes respectivos, la acción legislativa que me permito formular conforme a la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

1.- En fecha 5 de diciembre del 2000 fueron elegidos los actuales Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, según decreto número 315, publicado en el Periódico Oficial número 138, de fecha 26 de diciembre del 2000.

2.- En sesión pública ordinaria, del 19 de noviembre de 2003, el Congreso del Estado aprobó el "**Decreto por el cual se reeligen a los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral**", cuyo texto, publicado esa misma fecha en el Periódico Oficial del Estado (número 139), en lo que interesa, dice:

"...

**Artículo Primero.-** Se reelige a los ciudadanos C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río, Lic. César José Pérez Peña, Dr. Sergio Alberto Flores Leal, Lic. Ricardo Octavio González de la Viña, Ing. Raúl González y González, Dr. Carlos Francisco Vogel González y Lic. José Ángel Solorio Martínez como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para un período adicional de tres años que dará inicio el 5 de diciembre de 2003.

**Artículo Segundo.-** Se reelige a los ciudadanos Lic. Azahel Jaramillo Hernández, Dr. Federico Torre Anaya, Lic. Claudio Díaz Castaño, Ing. Marco Antonio Reséndez González, Ing. Alberto Román González Fernández, Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Lic. Sergio Abdías Altamirano Herrera como Consejeros Electorales Suplentes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, para un período adicional de tres años que dará inicio el 5 de diciembre de 2003.

..."

De lo cual se desprende que, el período adicional antes referido culmina el 4 de diciembre de 2006.

3.- En su oportunidad, los Consejeros Electorales reelectos otorgaron la protesta constitucional en los términos del **Artículo Tercero** del decreto citado en el punto anterior, y han venido fungiendo en el seno del Consejo Estatal Electoral, sin que a la fecha conste que alguno de ellos haya presentado renuncia, o licencia temporal, para separarse de sus funciones.

Ahora bien, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Constitución Política de Tamaulipas, tales Consejeros Electorales gozan de inmunidad procesal, y según lo dispuesto en los artículos 20 y 160 de la propia Constitución local (en base a los Presupuestos de Egresos del Estado, vigentes desde su nombramiento y reelección), es evidente que tales servidores públicos han venido percibiendo ingresos y prestaciones periódicas por su desempeño en el IEETAM.

4.- Por otra parte, es público y notorio que los Consejeros Electorales Estatales **César José Pérez Peña** y **Raúl González y González**, se desempeñan *simultáneamente* como integrantes propietarios del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, esto a partir del 27 de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

octubre de 2005 (fecha de instalación del órgano electoral federal), toda vez que, fueron designados por el Consejo General del IFE para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.

5.- En tanto que, a partir del 16 de diciembre de 2005, los Consejeros Electorales Estatales **Sergio Alberto Flores Leal y Carlos Francisco Vogel González** fungen *también* como Consejeros Electorales propietarios del 05 Consejo Distrital del IFE, con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por designación previa del Consejo Local del Instituto Federal Electoral (órgano del cual forman parte los ciudadanos mencionados en el punto anterior).

6.- Al respecto, sabemos que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2005, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Estatal del IEETAM, dirigió un escrito al Presidente del propio organismo estatal electoral, en el cual manifiesta su inconformidad por la **dualidad de funciones**, federales y locales, en que incurrían los cuatro consejeros electorales propietarios antes citados.

El citado representante sostuvo diversas consideraciones jurídicas, en el sentido de que, tal dualidad es violatoria de lo previsto en la parte final del artículo 89 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concluyendo su inconformidad con la petición de dar cuenta con tal escrito a esta Soberanía Popular, sobre la conducta en que incurrían los **CC. CÉSAR JOSÉ PÉREZ PEÑA, RAÚL GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SERGIO ALBERTO FLORES LEAL Y CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZÁLEZ**, para que a dichos consejeros estatales les sea revocado el mandato, y que el Poder Legislativo Local, dentro de su ámbito competencial, llame a los suplentes a asumir la titularidad de los cargos electorales respectivos; sin que a la fecha tengamos conocimiento oficial de respuesta alguna dada a tal solicitud.

7.- Dados los antecedentes del caso, esta representación popular estima que, la dualidad de funciones en que incurrían los *servidores públicos* del Instituto Estatal Electoral. **César José Pérez Peña, Raúl González y González, Sergio Alberto Flores Leal y Carlos Francisco Vogel González**, al fungir al mismo tiempo como *servidores públicos* del Instituto Federal Electoral, son actos contrarios a la democracia y al estado de derecho, que entrañan infracción a lo previsto en la parte final del artículo 89 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, así como a diversas normas

constitucionales y preceptos legales de corte electoral.

Ello es así, por que efectivamente, al aceptar el cargo electoral federal, les hace ya no tener uno de los requisitos indispensables para continuar como consejeros electorales en el estado, permitiéndome citar, para mayor claridad, el contenido de dicho precepto:

**"ARTICULO 89.- Para ser Consejero Electoral se deberán reunir los siguientes requisitos:**

.....

*Los consejeros electorales no podrán, en ningún caso, desempeñar otro empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios."*

De tal dispositivo, claramente se advierte la prohibición intrínseca, de los consejeros estatales electorales, para ocupar otro empleo o encargo (en este caso de la federación).

Pues, consideramos que la acepción **"otro empleo o encargo"**, que incluye el citado precepto, parte de la premisa de que, el ser consejero electoral estatal es un encargo del estado y, por consecuencia, cualquier otro cargo público (federal, estatal o municipal) les resulta legalmente incompatible.

Aseveración que se corrobora -también- al examinar el contenido del artículo 108 de la Ley Fundamental del país, que en lo conducente reza:

**"Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.**

*El Presidente de la República...*

*Los Gobernadores...*

*Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios."*

En efecto, de la interpretación del precepto constitucional en cita, se arriba a la conclusión de que, el consejero electoral del IFE se reputa como un servidor público de la federación y, en todo caso, que es autoridad en materia electoral, con jerarquía de mando.

Asimismo, del párrafo final del artículo 108 en

comento, se infiere que todo consejero estatal electoral es servidor público del estado.

Tan es así que, los artículos 151 y 152 de la Constitución Política Local, aluden a que los Consejeros Estatales Electorales, son servidores públicos, que, por la naturaleza de sus funciones, tienen tal jerarquía de mando, que el estado tiene especial interés en proteger temporalmente su investidura con inmunidad procesal.

De igual forma, aludo al **principio de derecho** contenido en el numeral 125, de la Carta Magna, que a la letra dice:

**"Artículo 125.** Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular, ni uno de la Federación y otro de un Estado que sean también de elección; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar."

Así también, a lo previsto en el numeral 159 de la Constitución Política Local, que expresamente dispone:

**"ARTICULO 159.-** Ningún ciudadano podrá desempeñar dos cargos de elección popular en el Estado o Municipio, debiendo elegir el que quisiera desempeñar, pero una vez que hubiere hecho la elección, perderá el derecho de desempeñar el otro."

De los preceptos aplicados por analogía, se desprende el criterio constitucional de que **nadie puede ser autoridad local y federal al mismo tiempo**, lo cual, por extensión, nos lleva a estimar que una autoridad electoral estatal no debe ser, a la vez, autoridad electoral federal; y ante una eventualidad de esa naturaleza, debe optarse por uno de los cargos, para no incurrir en monopolio o concentración de funciones en una misma persona. En tal circunstancia debe estimarse que, los 4 consejeros electorales estatales, al tomar posesión de su encargo como consejeros propietarios de órganos del IFE, optan por este último carácter: el de servidores públicos federales.

Sin embargo, lo anterior también nos lleva a estimar que los consejeros electorales del IEETAM, **César José Pérez Peña, Raúl González y González, Sergio Alberto Flores Leal y Carlos Francisco Vogel González**, al seguir desempeñando ambos cargos públicos, incurrir en violación a lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 20 de la Constitución Política Local, que establece que:

*"La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal."*

En tanto que, el segundo párrafo del artículo 77 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, también dispone:

*"El Instituto Estatal Electoral se regirá en todos sus actos por los principios de certeza, legalidad,*

*independencia, imparcialidad, definitiva equidad, objetividad y profesionalismo."*

Siendo evidente que, el desempeño de dos cargos electorales distintos (uno federal y otro estatal), necesariamente afecta el principio de **profesionalismo** que debe guiar a toda autoridad electoral, por cuanto, el desempeño simultáneo no garantiza el cumplimiento al 100% de las actividades propias de la función pública electoral estatal ni federal, rendimiento profesional que se vería afectado, aún más, en la eventualidad de una posible concurrencia de procesos electorales federal y local en 2006, según lo previsto en diversas hipótesis de los artículos 35 y 84 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución particular del estado, en tal precepto se dispone que:

**"ARTICULO 160.-** Ningún servidor público percibirá más de un sueldo, excepción hecha de los cargos de Instrucción Pública y Beneficencia."

Pero es el caso que, cada uno de los consejeros electorales con dualidad de funciones perciben, **tanto** un ingreso periódico regular en el IEETAM **como** un ingreso (adicional), como consejero electoral del IFE, es decir, una dieta de asistencia, según las sesiones en las que esté presente; lo cual nos lleva a considerar infringido, también, el artículo 160 antes citado, porque, la expresión *"más de un sueldo"*, implica la prohibición de percibir *"un sueldo, con cualquier otro ingreso adicional"*, más aún cuando el ingreso adicional proviene de un ente federal, por concepto de un cargo incompatible. Por lo cual, no se cumple con el principio de profesionalismo ni se garantiza el rendimiento óptimo en el desempeño de la función pública electoral cuando se dividen esfuerzos en dos organismos electorales distintos.

Por otra parte: en fechas recientes, y ante diversas reclamaciones de analistas locales en la materia, he percibido irritación social, al ser designados, por el organismo electoral federal, personas que hoy ocupan en forma simultánea una doble función electoral indebida, situación que no solo resulta ilegal, sino, también inmoral.

Así las cosas, y ante el hecho notorio de seguir ejerciendo la función pública de consejeros electorales en el Consejo Estatal del IEETAM, no obstante tener los 4 consejeros mencionados un impedimento legal, por haber obtenido, simultáneamente, otro empleo o encargo de la federación, en el caso deben quedar sin efectos los nombramientos de esos cuatro ciudadanos, y ocupar la titularidad, como consejeros estatales electorales, los suplentes respectivos.

Considero aplicable, al efecto, lo dispuesto en la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

segunda parte del primer párrafo del artículo 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que señala lo siguiente:

*"Artículo 88.- ... Las ausencias temporales o definitivas de los consejeros electorales propietarios serán cubiertas por sus suplentes.*

...  
..."

En mérito de lo anterior, y a fin de que el Consejo Estatal Electoral quede integrado en términos de la parte conducente del artículo 82, del Código de la materia, me permito proponer a ustedes la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO (O DE PUNTO DE ACUERDO) MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (IEETAM), CÉSAR JOSÉ PÉREZ PEÑA, RAÚL GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SERGIO ALBERTO FLORES LEAL Y CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZÁLEZ, Y SE LES SUSTITUYE POR LOS SUPLENTE RESPECTIVOS.

""LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN II, Y 58 FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO, LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EMITIR

### DECRETO N°

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el decreto número 391, aprobado durante la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2003, por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 139, de esa propia fecha, conforme a lo dispuesto en los ARTÍCULOS siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los nombramientos de Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, expedidos el día 19 de noviembre de 2003, a los ciudadanos CÉSAR JOSÉ PÉREZ PEÑA, RAÚL GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, Y CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZÁLEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, y a fin de cubrir las ausencias generadas en la integración del Consejo Estatal Electoral, la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa a los ciudadanos FEDERICO TORRE ANAYA, CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO, ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y DAGOBERTO ANÍBAL HERRERA LUGO, con el carácter de nuevos Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en sustitución de los ciudadanos mencionados en el ARTÍCULO anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- Los consejeros electorales estatales que por el presente decreto se designan, asumirán sus respectivas funciones en el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, tan luego como se acredite que han otorgado la protesta constitucional y, en su caso, durante la sesión en que se les tome dicha protesta, según la programación que al efecto haga la Mesa Directiva con base en el calendario de sesiones de la Diputación Permanente o del Pleno legislativo, y durarán en sus funciones hasta el día 4 de diciembre del 2006.

TRANSITORIO.-

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del 2006.

LA MESA DIRECTIVA""

Por lo cual, solicito se le de el debido trámite a la presente iniciativa, y se inserte íntegro su contenido en el Acta de la Sesión en la que se presente.

Cd. Victoria, Tamps., a 6 de enero de 2006.

Firma Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado local del Partido del Trabajo.

**Presidente:** Esta Presidencia determina que se proceda al análisis de su iniciativa y se elabore el dictamen correspondiente.

**Presidente:** Al no haber más iniciativas, pasamos al siguiente punto del orden del día que es el de dictámenes. Y esta presidencia propone que se vote en forma económica, que se lea únicamente la parte medular de la exposición de la iniciativa, muy brevemente y el dictamen. Solicito al Diputado

Secretario José de la Torre Valenzuela, que ponga a votación esta propuesta de la Presidencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación la dispensa de lectura del texto total de los dictámenes a tratar en esta sesión, y se lea exclusivamente la parte resolutive, y muy brevemente la parte expositiva.

Quienes estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada (**Votación**).

Se ha aprobado por **unanimidad**.

**Presidente:** Gracias Diputado Secretario.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, **de punto de Acuerdo con solicitud de investigación sobre actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en la administración 2002-2004 del Ayuntamiento de Nuevo Laredo**.

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

#### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Punto de Acuerdo con solicitud de investigación sobre actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en la administración 2002-2004 del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, respecto a la contratación de servicios de diversas empresas por parte de servidores públicos del municipio**.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

##### **I. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, y tomando en consideración que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

##### **II. Objeto de la Iniciativa**

Ahora bien, de la exposición de motivos de los promoventes observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto solicitar a la Auditoría Superior del Estado, una investigación de los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la hacienda pública del municipio de Nuevo Laredo, por la supuesta contratación indebida de servicios de diversas empresas por parte de servidores públicos del citado Ayuntamiento, administración 2002-2004.

##### **III. Valoración de la Iniciativa**

Al efecto, los autores de la iniciativa establecen que la C. Magaly Villanueva Cordero, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo y Bienestar Social, en la citada administración, solicitó al C. Cipriano Tijerina Sánchez, Oficial Mayor, tramitara un pago pendiente, por concepto de arreglos florales a la empresa "Cariñitos Cherry, Flores y Regalos", requeridos para un acto público, y al respecto anexa copia de una factura extendida por la referida empresa por la cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En torno a lo anterior, los promoventes exponen que la propietaria del negocio citado es madre de la exservidora pública, circunstancia que al parecer de éstos entraña una acción ilícita que debe ser investigada y, en su caso, sancionada en términos de la legislación penal del Estado.

Aunado a lo anterior, los promoventes exponen también, que la exservidora pública municipal de referencia, contrató además a la empresa de paquetería Vicor Express, para que le prestara el servicio, según lo demuestran con copia de la requisición de fecha 11 de noviembre de 2002, autorizada –según los promoventes– por la persona

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

antes referida, y aluden que el propietario del negocio en comento, es hermano de dicha exfuncionaria municipal.

Una vez conocidas las aseveraciones que esgrimen los promoventes en la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, quienes dictaminamos, nos avocamos al análisis minucioso de las documentales que integran el expediente a fin de verificar los elementos probatorios y, con base en ello y conforme a la normatividad aplicable, definir el criterio en que sustentamos nuestra resolución.

En este tenor quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien exponer lo siguiente:

En la administración municipal 2002-2004 de Nuevo Laredo, al igual que en otras administraciones anteriores, la forma de conducirse en la adquisición de bienes o contratación de servicios, era mediante requisiciones de compra, documentos a través de los cuales los diferentes Directores de área u otros de puestos similares solicitaban los bienes o servicios requeridos.

Así mismo, como política de control interno, la administración municipal operaba un sistema computarizado de adquisiciones o solicitudes de servicios, por el cual se le asignó a cada Dirección o área su presupuesto y clave para acceder al sistema. El procedimiento consistía en que cada Dirección remitía su solicitud de adquisición o prestación de servicios a la Sub-Dirección de Adquisiciones con cargo a su partida presupuestal, y la Sub-Dirección de Adquisiciones se encargaba de verificar si se contaba con disponibilidad presupuestal y de elegir al proveedor o prestadores de servicios a contratar; una vez que las diferentes Direcciones recibían el bien o el servicio solicitado de acuerdo a las condiciones requeridas, los titulares de las Direcciones o áreas respectivas lo informaban a la Sub-Dirección de Adquisiciones, para que ésta, a su vez, tramitara el pago de las facturas ante la Tesorería Municipal.

En esa tesitura según las constancias, es de colegirse que la exservidora pública en mención, no solicitó ni directamente, ni por interpósita persona, la contratación exclusiva y expresa de las empresas señaladas, según el análisis del expediente, al no exhibirse documento legal por el que se acreditara fehacientemente esa solicitud personal y expresa. A contrario sensu, las copias de las documentales que integran el expediente concernientes a registros computacionales de requisiciones, a facturas expedidas por las empresas precitadas al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, y a documentos administrativos inherentes a la liquidación de las

facturas objeto de este asunto, en cuyo caso ninguno de estos comprende la voluntad expresa o la pretensión de la servidora pública aludida, de contratar a las empresas de referencia.

De lo anterior se desprende que la contratación de esas empresas fue realizada legalmente por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, con base en su sistema de adquisiciones y de su lista de proveedores, por la instancia encargada de realizar las compras y para el cumplimiento de una función de carácter público.

Así mismo se dilucida que dicha exservidora pública no contaba con la facultad de decidir sobre la contratación de proveedores o prestadores de servicios, ya que la designación de éstos, era competencia de la Dirección de Oficialía Mayor a través de la Sub-Dirección de Adquisiciones.

En este orden de ideas es de señalarse que si bien es cierto que los promoventes de la iniciativa aportan diversos documentos para acreditar sus aseveraciones y que de los mismos se desprende la aparente irregularidad, también lo es, como ya quedó de manifiesto, que éstos no constituyen prueba plena y suficiente para solicitar a la Auditoría Superior una investigación en los términos planteados.

Con base en lo anteriormente expuesto, quienes dictaminamos, estimamos que no ha lugar a la acción propuesta en la iniciativa de mérito, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación definitiva, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Único.-** Queda sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo con solicitud de investigación de actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita de servidores públicos en el ingreso, egreso, manejo, custodia, y aplicación de fondos y recursos de la hacienda pública del Municipio de Nuevo Laredo, administración 2002-2004, respecto a la contratación de servicios de diversas empresas proveedoras de ese gobierno municipal.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **de punto de Acuerdo con solicitud de investigación sobre actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en la administración 2002-2004 del Ayuntamiento de Nuevo Laredo.**

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Quisiéramos hacer patente y claro nuestro punto de vista, en cuanto al dictamen que está poniendo a consideración. Consideramos que no se hizo el análisis correcto, que lo que se solicita la iniciativa es que se investiguen actos probables de delito, no que esta Diputación Permanente dijera si hay o no hay un delito. Sino solicitar al órgano técnico, que es la Auditoría Superior del Estado, que es un órgano técnico del Congreso que está al servicio del Congreso, para dar esa información. Valoramos también nuestra negativa a este dictamen, en que la Ley de Fiscalización del Estado establece claramente que una vez aprobadas las deudas públicas, ya no se tienen que guardar ninguna secrecía por parte del Auditor. Estos datos deben ser del conocimiento, no nada más de los miembros de este Congreso, sino de todos los ciudadanos del Estado de Tamaulipas, y quien así lo solicite. Por eso no estamos de acuerdo, y nuestro voto será en contra de este dictamen, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado José de la Torre Valenzuela, a favor.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Sí, respecto a este dictamen, es claro que en principio no estamos hablando de deudas públicas, estamos hablando de posibles o probables actos legales o incorrectos que pudieran haber cometido ex servidores públicos de Nuevo Laredo. Y bueno, a la luz de las resoluciones que ha tomado el Pleno, en materia de fiscalización, del ejercicio pasado del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, es por eso que nosotros hemos decidido declarar este asuntos sin materia, en virtud de que ya están aprobadas las cuentas públicas, en virtud de que se ha desechado algunos otros recursos, de algunos otros compañeros Diputados han solicitado al Pleno. Para nosotros este asunto está totalmente agotado en la instancia del Congreso del Estado, obviamente hay otras instancias a las que pueden acudir cualquier ciudadano común de Nuevo Laredo, o del estado de Tamaulipas. Por eso, fundamentamos nuestro criterio aplicado en este

dictamen, en función de que el Congreso o cualquier órgano del mismo, no tiene ya materia para revisar estos asuntos; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado José de la Torre Valenzuela, tiene la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Nada más si consideramos una última precisión, no compartimos en nada las conclusiones del Diputado de la Torre, las consideramos completamente fuera de lugar. Ojalá que diéramos transparencia, eso quiere decir que habría otros caminos, pues es lo que deberíamos de buscar, o sea, la transparencia y que el Auditor brindar esa información a cualquier ciudadano, sino nosotros estamos negándonos aquí el derecho de solicitarlo, o sea, como vamos a pedir que se les brinde a los demás. Nada más quisiera que, quedara bien claro, que en análisis que se hace del presente dictamen, se llegan a conclusiones, sin ninguna manera lógica de llegar a ellas, asumen que porque hay un departamento de compras, la involucrada en este caso, la ciudadana Magali, no intervino nunca ni sugirió que se hiciera la compra, cómo poderlo saber, no sé, si para la elaboración de este dictamen se contrató algún pitoniso, o algún adivino que pudiera ver en una rueda de cristal, si intervino o no, porque el análisis que viene en la conclusión de hechos no nos puede llevar a esa conclusión. Sería nada más la notificación de nuestro voto en contra de esta.

**Presidente:** Gracias Diputado Ceniceros, tiene la palabra el Diputado José de la Torre Valenzuela.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Gracias Diputado Presidente, yo creo que está muy claro, no, es un asunto sobre otro asunto que ya está totalmente concluido, que yo quisiera que revisáramos las votaciones que se dieron en relación a las cuentas públicas, y a lo mejor algunos Diputados que se oponen ahora a esto, a lo mejor votaron a favor, no lo sé, habrás que chocarlo. Y entonces estaríamos entrando en una incongruencia, y no hay que olvidar que la ley establece que quedan públicos los dictámenes, dictámenes, que es muy diferente a lo que aquí se está refiriendo, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor y 1 voto en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva dar lectura al dictamen, **de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado.**

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

### HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros 15 días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado**, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

En principio es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la iniciativa de referencia con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, que faculta a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, tal es el caso concreto, en el que se pretende reformar uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa como lo es la Ley de Hacienda del Estado.

Ahora bien, del estudio efectuado a la iniciativa promovida se desprende que su objeto fundamental consiste en modificar la tasa del impuesto sobre nóminas, reduciéndolo del 2% al 1%.

Previo al estudio sobre la procedibilidad del asunto que nos ocupa, es pertinente destacar que el impuesto sobre nóminas, es un mecanismo mediante el cual, los estados pueden allegarse de recursos cobrando un porcentaje de las erogaciones que realizan las personas físicas o morales, en dinero o especie, por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado.

Del estudio comparativo efectuado en diversas entidades del país, se establece que el porcentaje referido fluctúa entre un 0.0%, que se aplica, en casos particulares, en los estados como Oaxaca y Zacatecas y hasta 4%, que se aplica en Baja California Sur; en nuestro Estado se aplica el 2% y su pago se realiza en forma mensual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley de Hacienda son objeto de este impuesto, los pagos y erogaciones que representen ingresos en efectivo, en especie y en crédito por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, siempre y cuando se generen dentro del territorio del Estado o los perciban personas domiciliadas en el mismo. Para los efectos de este gravámen se consideran remuneraciones al trabajo personal, todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisión, permisos, gratificaciones y otros conceptos de naturaleza análoga.

Ahora bien los promoventes de la acción legislativa señalan en su exposición de motivos, que es obligación de todo mexicano contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; así mismo, definen a la contribución fiscal como la compensación pagada con carácter obligatorio al ente público con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad

pública. Estas contribuciones se clasifican en Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de mejoras y Derechos. Comentan que los tributos constituyen la más importante clase de ingresos del Estado moderno para conseguir los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades y definen a la contribución fiscal como la compensación pagada de carácter obligatorio al ente público con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública.

La pretensión de la parte iniciadora, como se mencionó con antelación, es reducir el impuesto sobre nómina del 2% al 1%, con el objeto de que de manera específica, en lo que respecta a los patrones, no se genere una carga al momento de contribuir al Estado, por el hecho de generar trabajo, lo que impide a las empresas y personas físicas, a generar nuevos empleos pues se grava en su perjuicio el trabajo prestado por su planta laboral.

Incentivar las inversiones, generación de más empleos y hacer competitivas a las empresas tamaulipecas en el ámbito regional e internacional son la motivación para proponer reducir dicho impuesto.

Ahora bien, a efecto de analizar la propuesta, debe decirse que el impuesto sobre nóminas es uno de los ingresos obtenidos por el Estado que constituye una base financiera sólida y garantizada legalmente por ser de carácter local, misma que por su naturaleza no está sujeta a las variantes propias de los impuestos del orden federal en los que la entidad federativa tiene participación.

El Estado a través de la recaudación de las contribuciones, se hace allegar de recursos que son utilizados en planes, programas, realización de obras y proyectos productivos que le conciernen a la sociedad y que tomando como base uno de los principios rectores de nuestro estado es la recaudación de impuesto la iniciativa de mérito afectaría las finanzas del mismo y por ende a su desarrollo económico.

Con relación a lo anterior, es de precisarse que sin demérito de la acción intentada por parte de los iniciadores, la misma Ley de Hacienda del Estado en el apartado del Impuesto sobre Nóminas, señala en lo concerniente a las excenciones del mismo ene el que se enuncian prerrogativas de carácter fiscal de beneficio, para aquellas empresas o personas físicas que tuvieran incidencia con alguno de los supuestos previstos en el correlativo 251 de la Ley de hacienda. Sin contavenir lo que señala dicho precepto, también es conveniente señalar

que con la creación de la Ley para el Desarrollo Económico y de la Competitividad del Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto número 94 de fecha 24 de noviembre del año 2005, se generan mayores beneficios de tipo fiscal al sector empresarial de nuestra entidad.

Es de establecerse que a la luz de la proyección financiera establecida legalmente para el presente ejercicio fiscal, el Estado tiene definidos sus propios ingresos, entre los que se encuentra, precisamente el impuesto sobre nóminas, el cual forma parte de la inmensa masa de recursos pecuniarios con los que el gobierno de la entidad hace frente a los gastos públicos y solventa la realización de los fines que, como organización política, le son inherentes, de ahí la importancia en la captación del impuesto en comento.

En torno a lo anterior, es de colegirse que una variación propiciada por una reforma legal como la que se pretende en torno a el impuesto ya citado afectaría la proyección presupuestal y por ende la implementación de ciertos programas o proyectos de desarrollo que inciden directamente en la satisfacción de las necesidades comunes a la población.

Es así que con base en los razonamientos antes expuestos, consideramos improcedente la acción legislativa planteada, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado, por lo que se archiva el expediente como asunto concluido.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado.**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **3 votos a favor y 0 votos en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, *de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores.*

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

**(Lectura del dictamen)**

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores.*

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Diputado José de la Torre Valenzuela, a favor.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Es obvio, que definitivamente en este asunto el Congreso del Estado no tiene ingerencia o materia, ¿porqué?, porque el Poder Ejecutivo, tiene mediante las leyes de la materia, de las relaciones que tenga o que tiene con sus proveedores de bienes y servicios, si,

tiene ahí un instrumento que regula, precisamente esas relaciones. Sería tratar de tener incidencia en un asunto muy particular del ejercicio de las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, en donde el Congreso no tiene absolutamente nada que ver.

**Presidente:** Gracias Diputado de la Torre, adelante Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

**Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.** Una precisión, no consideramos que violáramos nada del ejecutivo, lo que si consideramos es de que, y lo manifestamos en el debate para la elaboración del presente dictamen. Es que es una relación comercial entre un prestador de servicio y el gobierno en este caso, para eso hay una ley mercantil, hay un derecho mercantil que es el que rige, el que debe de tomar ahí, pero no consideramos que la iniciativa así tenga alguna interferencia con el Poder Ejecutivo, sino que consideramos que es otro camino, otra vía legal la que se debe de utilizar para hacer el cobro. Los proveedores tienen el derecho mercantil para hacer válido su derecho de cobro y no sería el Congreso quien andaría haciendo gestorías de cobro, ni dándole coscorriones al Ejecutivo para que pagara, que lo vean por la vía legal; es cuanto.

**Presidente:** Gracias Diputado Cenicerros; compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Cenicerros Martínez**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **3 votos a favor y 0 votos en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Cenicerros Martínez**, se sirva dar lectura

al dictamen, **de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 258-F; adiciona la fracción V al artículo 260 de la Ley de Hacienda y deroga el inciso H) de la fracción I, del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

**HONORABLE CUERPO COLEGIADO:**

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción 1 del artículo 258-F, se adiciona la fracción 5 al artículo 260 de la Ley de Hacienda del Estado, y se deroga el inciso h) de la fracción 1 del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Competencia**

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa, el cual entraña sendas reformas a diversas disposiciones de la Legislación vigente en el Estado.

**II. Objeto**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso en torno al asunto planteado, iniciamos el estudio de fondo, encontrando en su exposición de motivos, que su objeto es suprimir el cobro por los

derechos que se derivan de la expedición de copias certificadas en el Poder Judicial del Estado.

**III. Del análisis de la iniciativa.**

Como derivado del estudio hecho a la iniciativa que nos ocupa, es de establecerse en primer término que el cobro por la expedición de copias en el poder Judicial del Estado constituye un acto que si bien es cierto se desprende de la función jurisdiccional, también lo es que no forma parte de ésta. Cabe señalar que la función jurisdiccional es la potestad que tiene el Estado de aplicar las leyes en juicio, así también se concibe como la facultad que tiene el órgano judicial del Estado para dirimir conflictos.

En esa tesitura se colige que existen ciertas cargas procesales que corresponden a las partes y cuyo costo no puede ser subsumido por el Estado sino que debe ser solventado por los contendientes en el juicio que es a quienes atañe el interés jurídico y por ende están obligados a pagar los derechos correspondientes conforme a la Ley de Hacienda del Estado.

Es así que la expedición de copias no debe confundirse con los actos propios de la función jurisdiccional, la cual a contrario sensu sí es gratuita por disposición constitucional. En este tenor y para ilustrar mejor nuestro criterio es de citarse que la autorización o acuerdo que adopta el juzgador para que se expidan copias sí es parte de la citada función jurisdiccional, es decir, el acuerdo que se emite al respecto sí forma parte de la impartición de justicia más no así el cobro de derechos que implica la expedición de copias sobre documentos de esa naturaleza.

Aquí cabe señalar que el espíritu del legislador al redactar el artículo 17 de la Carta Magna en torno a la prohibición de las costas judiciales, se refiere a que ningún tribunal ni juzgador cobrarán por impartir justicia o por ejercer la función jurisdiccional, es decir, ésta disposición constitucional no permite que la administración de justicia cueste a los particulares.

Con relación a la aclaración que antecede es de citarse que no es lo mismo costa judicial que gastos procesales, que son, éstos últimos, aquellos en los que incurren las partes en relación con el proceso y que están avalados legalmente, como es el caso del gasto que entraña la necesidad de obtener copias certificadas de un expediente judicial.

Por otra parte cabe destacar que en materia penal si bien es cierto que se cobra el derecho por la expedición de copias certificadas para integrar

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

testimonios que soliciten las partes para estudio o para substanciar recursos de apelación, también lo es que atendiendo a la necesidad de las partes el Poder Judicial del Estado proporciona gratuitamente las copias, particularmente para la substanciación de los recursos de apelación, evitando así dilación en el proceso, circunstancia que constituye en la práctica jurisdiccional una excepción a la norma.

Así también, por disposición legal actualmente se exime del cobro a las partes por la expedición de copias simples en asuntos de carácter mercantil, lo que constituye otra excepción a la ley en cuanto al cobro de derechos por el concepto de referencia, ya que dicha excepción se sustenta en la legislación federal inherente a la materia y es susceptible de su aplicación en los órganos jurisdiccionales locales.

Ahora bien, la reforma que se plantea entraña una afectación al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de la entidad, lo cual redundaría en perjuicio del buen ejercicio de la función jurisdiccional, toda vez que los recursos derivados de los derechos por la expedición de copias representan una parte del sustento medular de dicho fondo.

Es de citarse que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia sirve de apoyo a ésta para mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Poder Judicial, mediante estímulos y recompensas, además de su capacitación, así como para la adquisición de mobiliario y equipo, libros y demás material de contenido jurídico que se considere útil para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

En tal virtud, estimamos improcedente la iniciativa que nos ocupa, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO UNICO:** Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción 1 del artículo 258-F, se adiciona la fracción 5 al artículo 260 de la Ley de Hacienda del Estado, y se deroga el inciso h) de la fracción 1 del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 258-F; adiciona la fracción V al artículo 260 de la Ley de Hacienda y deroga el inciso H) de la fracción I, del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Nada más para mencionar, argumentar la razón de nuestro voto en contra, se diera partiendo del principio exclusivo de que la justicia debe de ser gratuita, y lo que se propone aquí, hay un costo, consideramos nada más bajo ese principio de la gratuidad que debe de tener la justicia, estaríamos en contra de este dictamen.

**Presidente:** Gracias Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, se le concede el uso de la voz al Diputado José de la Torre Valenzuela, a favor.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Es obvio que el costo por la inversión, se quiera ver en la impartición y administración de justicia, no solamente en Tamaulipas, en toda la república y en cualquier país de estado de derecho, pues corre a cuenta de los contribuyentes, a través del gobierno. Pero también es cierto, que hay algunas erogaciones mínimas establecidas en las leyes de ingresos respectivas, las cuales pues votamos todos a favor, la Ley de Ingresos de la Miscelánea Fiscal del Gobierno del Estado. Por eso, yo creo que es importante que tomemos el camino a la congruencia, cuando estemos nosotros dictaminando, porque de otra manera pudiéramos dar pie a, que inclusive, por ejemplo en este caso, tratando y al leer el texto completo de esta iniciativa, verdad. Por un lado, pues no puede haber actuación judicial, con copias simples, verdad, no tienen ningún valor legal, de acuerdo a la jurisprudencia. Y por otro lado, lo que ganaríamos serían sendas controversias o demandas en el sentido de que debe ser principio de equidad en el cobro o en la aplicación de una ley de ingresos, con su miscelánea, que ya fue aprobada por unanimidad por este Pleno, se aplique de manera, insisto, de manera discriminatoria o de manera distintiva; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario

**José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor y 1 voto en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, **de Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente:

#### HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el periodo ordinario del año próximo pasado, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se recepcionó del Vicepresidente de la Cámara de Senadores, mediante oficio número I-2860, fechado el 24 noviembre del 2005,.

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, quienes integramos esta Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XLIV y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y por los artículos 56 y 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

#### D I C T A M E N

##### I. Competencia.

En principio, es necesario dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de las reformas y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que pretenden llevarse a efecto, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la Republica, se requiere que el Congreso de la Unión, por voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En este sentido, habiéndose efectuado la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a este Honorable Congreso del Estado determinar su posición en relación a las reformas constitucionales que se plantean, a efecto de dotar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de autonomía en el ejercicio de sus funciones y el propósito de fortalecer su carácter institucional, mediante la atribución de competencias que le permitan garantizar la objetividad de la información gubernamental a partir del diseño de la metodología, de sus estudios y levantamientos estadísticos y geográficos, hasta la integración final de los resultados obtenidos y su difusión, a su vez, otorgar facultad explícita al H. Congreso de la Unión, para legislar, no sólo en materia de planeación nacional del desarrollo económico y social, sino también en materia de información, estadística y geográfica de interés nacional.

##### II. Antecedentes de la propuesta de reforma.

###### a) Antecedentes Históricos.

Es importante para esta Comisión Dictaminadora, retomar algunos antecedentes históricos comentados por el iniciador y de las dictaminadoras senatoriales y de diputados y otros que tuvimos a bien analizar, los cuales tienen que ver con la esencia de la iniciativa.

En los anales de esta materia, debe destacarse en la década de los años cuarenta, se llevaron a cabo en nuestro país, las primeras acciones de modernización, con el propósito fundamental de industrializar la economía; en este contexto, la información estadística y geográfica recibió un decidido impulso, para convertirse en una responsabilidad pública tutelada por el orden jurídico, por lo que el 24 de junio de 1940, se

publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Estadística, en donde se consagraba como principio fundamental, la confidencialidad de los datos estadísticos proporcionados por los particulares.

Un logro de gran trascendencia, fue la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1947, de una nueva ley Federal de Estadística, que tenía como principales fines, establecer el Servicio Nacional de Estadística, Cabe destacar que este cuerpo normativo, se prevé como de carácter obligatorio, el suministrar con veracidad y oportunidad, los datos e informes para fines estadísticos y la cooperación de trabajos censales, creándose registros estadísticos. Esta ley y sus reglamentos, aportaron elementos esenciales para proyectar la nueva concepción de un instrumento jurídico destinado a normar y orientar la función estadística.

Sin duda, la idea moderna del sistema de fortalecer las labores de captación, procesamiento y divulgación de la información estadística y geográfica que se genera en el país, tiene como antecedente inmediato la Ley de Información, Estadística y Geográfica y su Reglamento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980 y el 3 de noviembre de 1982, respectivamente. Estos ordenamientos fijan las características, modalidades, el uso de la información y de los sistemas informáticos en la Administración Pública Federal. También deben señalarse las reformas y adiciones a la Ley en comento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en 1983, que pretendió dotar al Instituto de una estructura más flexible y con mayores atribuciones.

Desde finales del siglo pasado se ha dado un fenómeno, sobre todo, en Francia y en otros países europeos que después se traslado a otros países especialmente en Latinoamérica, y en particular en México, la creación de organismos públicos descentralizados, que en su momento la práctica de los Estados y la Doctrina consideró dotarlos de autonomía, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

En esta tesitura, en la doctrina del derecho administrativo el concepto de autonomía se aplica para definir la posición que guardan los organismos descentralizados por servicio, frente a los órganos de la administración centralizada.

Así mismo, es de señalarse que en épocas recientes se han creado en México organismos a los que se les ha denominado autónomos constitucionales dotados de una mayor autonomía, técnica y de gestión, situándolas fuera del marco de referencia de los Poderes Federales, tales son los casos del Instituto Federal Electoral, el Banco de

México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos que han cumplido con éxito los objetivos para los que fueron creados.

En una sociedad moderna, los ciudadanos y la población en general, requieren de información de manera individual y colectiva en mayor cantidad, calidad y confiabilidad para conocer su entorno económico y social, para estar en condiciones de tomar decisiones e inclusive prever comportamientos y escenarios en el futuro, para ello es indispensable crear un organismo con autonomía, y con ello dar certidumbre y confianza a la información producida en esta materia.

### **III. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Resulta indudable la trascendencia de la minuta proyecto de decreto que nos ha correspondido analizar, porque incide en un asunto de honda preocupación para la federación, al referirse al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para dotarlo de autonomía en el ejercicio de sus funciones y el propósito de fortalecer su carácter institucional, mediante la atribución de competencias que le permitan garantizar la objetividad de la información gubernamental a partir del diseño de la metodología, de sus estudios y levantamientos estadísticos y geográficos, hasta la integración final de los resultados obtenidos y su difusión, a su vez, otorgar facultad explícita al H. Congreso de la Unión, para legislar, no sólo en materia de planeación nacional del desarrollo económico y social, sino también en materia de información, estadística y geográfica de interés nacional.

Quienes integramos esta Diputación Permanente, coincidimos con los autores de la iniciativas respecto de que, para fortalecer al INEGI, es necesario dotarlo de una naturaleza jurídica diferente con base en que le otorgue autonomía de gestión y presupuestaria del resto de los Poderes; personalidad jurídica y patrimonio propios para que pueda garantizar el Estado y a los ciudadanos, el acceso oportuno y responsable a la información estadística y geográfica del país.

Por otra parte, los datos que genera el INEGI sobre los montos poblacionales en cada región del país, a través de los Censos Generales de Población y Vivienda, son fundamento esencial para la definición de los distritos electorales, como ámbitos territoriales básicos para la representación de los mexicanos en el H. Congreso de la Unión. La objetividad y rigor científico en la producción de estos datos, y su amplio aprovechamiento, se consolidan a través de la Autonomía al INEGI,

coadyuvando así en la representación democrática y justa para las tareas legislativas.

Por lo expuesto y con el objeto de incorporar al INEGI los cambios que demanda el desarrollo del país, la presente iniciativa propone adicionar dos párrafos al artículo 26 Constitucional, a fin de darle el carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía presupuestaria y de gestión, a efecto de que organice, y coordine e instrumente, Los Sistemas Nacionales de Estadística e Información Geográfica. La certeza, imparcialidad y objetividad serán sus principios rectores. De igual manera, la información que produzca el INEGI tendrá el carácter de oficial y será veraz, oportuna y completa.

Por otra parte, y de manera correlativa, se propone una reforma a la fracción XXIX-D del artículo 73 de la Constitución Federal, a efecto de que el H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de los Estados y autonomía de los Municipios, y bajo un espíritu federalista, cuente con atribuciones expresas, para establecer las bases de coordinación entre la Federación, Distrito Federal, estados y municipios, del sistema Nacionales de Información Geográfica y Estadística, que como ya se señaló, dicho sistema debe de constituirse en las herramientas privilegiadas para el fortalecimiento de nuestra vida democrática, y la consolidación de un desarrollo económico justo, mediante la suma de esfuerzos y la potencialidad de los diversos órdenes de gobierno, a través de un eficaz y eficiente mecanismo de coordinación.

Esta Diputación Permanente, al analizar la presente Minuta, están de acuerdo con las adecuaciones realizadas por la Cámara Senatorial y de Diputados del Congreso de la Unión, toda vez que con las mismas, se fortalece las diversas propuestas presentadas, pero a su vez se dejan intocados los temas fundamentales de las mismas.

En virtud de lo expuesto y fundado, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 135 de la Constitución General de la República, quienes integramos esta Diputación Permanente nos permitimos emitir nuestra opinión favorable a la Minuta Proyecto de Decreto que reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en consecuencia, sometemos a la soberanía de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente.

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

**“Artículo Primero.-** Se reforma el Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.”

**Artículo Segundo.-** Se reforma la fracción XXIX-D del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-C. ...

**XXIX-D.** Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E a XXX. ...”

### “TRANSITORIOS

**“Primero.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En tanto se expide la Ley general a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, subsistirán los nombramientos, poderes, mandatos, comisiones y, en general, las delegaciones y facultades concedidas, a los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Tercero.-** A la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transferirán al organismo creado en los términos del presente Decreto. Los trabajadores que pasen a formar parte

del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del Artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

**Cuarto.-** Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

**Quinto.-** Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán substanciando ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y posteriormente ante el organismo creado en los términos del presente Decreto.

**Sexto.-** Dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá emitir la Ley a la que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

**Séptimo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del pacto federal y Ayuntamientos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Envíese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 11 días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **de Minuta Proyecto**

**de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **3 votos a favor y 0 votos en contra.**

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva dar lectura al dictamen, **de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado.**

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el periodo ordinario próximo pasado, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace atenta solicitud al Ejecutivo del Estado y con pleno respeto a su esfera de competencia, con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en forma estratégica en otros municipios del Estado el sistema de**

**seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, a fin de ampliar su cobertura y sus beneficios, a la luz de su implementación en la zona fronteriza de la entidad, así como reforzar las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado.**

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTA MEN**

##### **I. Del proceso legislativo**

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 8 de diciembre del año próximo pasado, el Diputado Ramón Garza Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se **solicita al Ejecutivo del Estado y con pleno respeto a su esfera de competencia, con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en forma estratégica en otros municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, a fin de ampliar su cobertura y sus beneficios, a la luz de su implementación en la zona fronteriza de la entidad, así como reforzar las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado.**

##### **II. Contenido de la Iniciativa**

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Así mismo, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa solicitud al Ejecutivo del Estado que constituye una acción legislativa conforme a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en forma estratégica en otros

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana; lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, en su exposición de motivos, el promovente sustenta su propuesta argumentando que la seguridad pública forma parte del cuadro básico de servicios que el Estado debe garantizar a los ciudadanos, por ello la protección de una sociedad que crece, evoluciona y se moderniza, constituye no sólo la responsabilidad propia de ejercerla para que un Gobierno haga prevalecer el Estado de Derecho, hoy en día implica también el reto de colocarla a la vanguardia para que la tranquilidad y la paz social prevalezcan sobre aquellos factores que atentan contra su permanencia.

En esa tesitura, señala el promovente que en el municipio de Nuevo Laredo, se ha instalado un moderno sistema de vigilancia, monitoreo y comunicación que viene a fortalecer aquellas acciones tendientes a prevenir el delito, perseguir al delincuente y dar mayor seguridad pública a sus habitantes.

Al respecto, el promovente expone en sus consideraciones que esta tecnología es operada y tiene su base en el Centro de Control, Comando, Computo y Comunicaciones del Estado, y funciona a través de tres ejes fundamentales, siendo uno de ellos la videovigilancia urbana, ejercida con 24 cámaras de video montadas en puntos estratégicos, que permiten mayor cobertura en tiempo real, con un mínimo de personal.

Cabe señalar que el ámbito de este sistema es el de reconocimiento facial, que contiene una base de datos, con los rostros de los delincuentes más buscados en el país, la cual es actualizada permanentemente por las Procuradurías de los Estados así como por la institución del Ministerio Público Federal, y funciona mediante la identificación de personas que son expuestas a la cámara integrada a este sistema, las cuales son buscadas en la base de datos, identificándolas en su caso con un margen mínimo de error. Este moderno sistema de seguridad, cuenta con un equipo de localización por satélite, conocido como GPS, que se utiliza para el control y monitoreo de patrullas, así como con equipos de cómputo

instalados en las patrullas de la Policía Especial Ministerial del Estado, mediante los cuales se tiene acceso a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Estatales, vía satelital.

Esta Diputación Permanente coincide con el iniciador, considerando este importante paso en el avance tecnológico tendiente a lograr un sistema de seguridad pública más eficiente y eficaz, por lo cual resulta preciso valorar la posibilidad de implementarlo en municipios estratégicos de la zonas centro, sur y norte de Tamaulipas, en aras de lograr una mayor cobertura de sus beneficios.

Es así, que la propuesta del punto acuerdo objeto de análisis por parte de esta Diputación Permanente, pretende establecer una solicitud clara y precisa al Ejecutivo del Estado y con pleno respeto a su esfera de competencia, con base en la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en forma estratégica en otros municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, a fin de ampliar su cobertura y sus beneficios, a la luz de su implementación en la zona fronteriza de la entidad, así como reforzar las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO UNICO.** La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, solicita al Ejecutivo del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y con base en la disponibilidad presupuestal, analice la posibilidad de implementar en forma estratégica en otros municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, a fin de ampliar su cobertura y sus beneficios, a la luz de su implementación en la zona fronteriza de la entidad, así como reforzar las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado, ubicados en diversos municipios del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado.**

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Diputado José de la Torre Valenzuela, a favor.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Hemos dado cuenta, hemos visto a través de los medios de comunicación y recientemente se publicó una encuesta acerca de las áreas, o de las ciudades o de las zonas conurbadas más violentas de todo el país. Nosotros sabemos que Tamaulipas no es ajeno, no está exento de esa violencia, por nuestra condición de frontera, sobre todo, no. Y por eso es muy importante que aprobemos esta iniciativa para que en el ámbito de la competencia y en el marco y el respeto de ambas entes, como es el caso de niveles de gobierno, como es el caso del ejecutivo estatal o gobierno del estado y los gobiernos municipales, y sobre todo de acuerdo a la disposición de los recursos con que cuenten, se pudieran ir implementando medidas como las que ya están en Nuevo Laredo. Y que hemos visto también que en algunas partes del país, como ya lo había mencionado, ha dado utilidad, es una herramienta que le ayuda a las autoridades que aplican la seguridad pública, la justicia y a la sociedad misma. Entonces, por lo que le solicito de manera respetuosa, votemos a favor esta iniciativa.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, **de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio.**

**Secretario:** Con gusto, Diputado Presidente.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aun no reportadas por el INEGI en dicho municipio, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acciona Nacional.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

#### DICTAMEN

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de los promoventes de la iniciativa de referencia, que este Honorable Congreso del Estado, solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aun no reportadas por el INEGI en dicho municipio.

El municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas ubicado en la frontera que limita territorialmente a nuestro país con los Estados Unidos de Norte América, constituye uno de los principales centros urbanos e industriales en la región, pues en este municipio se lleva a cabo la mayor parte de los movimientos humanos y comerciales transfronterizos no solo del Estado sino de todo el país.

Por ello, en los últimos años ha recibido grandes flujos de migración, además del incremento en la tasa de natalidad, y como consecuencia, un alto crecimiento poblacional.

Los datos del INEGI muestran que este municipio

es de los de mayor asentamiento humano en el Estado con mas de 500 mil habitantes, su población municipal representa el 15.3% de la población total tamaulipeca que asciende a 2,273,222 habitantes, haciendo notable su crecimiento poblacional pues de 1970 al año 1995 se duplicó la población, y ya para el año 2000 casi se triplicó la población existente en 1970.

Lo anterior, sin contar el último conteo poblacional realizado en el año 2005, pues el INEGI no ha reportado las nuevas cifras de población, que sin lugar a dudas reportará un crecimiento poblacional considerable lo cual tiene significativas implicaciones para el gobierno de la ciudad, pues este crecimiento se traduce en mayor necesidad de suelo urbano, dotación de servicios, generación de empleo que de no proveerlos en tiempo agravarán los problemas urbanos que ya existen en el municipio.

Por su parte la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados es responsable de revisar y presentar a la consideración del Pleno el dictamen correspondiente sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación el cual determina el gasto público a ejercer durante un año de ejercicio fiscal, dentro del cual se aprueban las partidas de aportaciones federales a los municipios de la República.

Los presupuestos generales de los poderes públicos constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio anual y que esto se debe de traducir en servicios hacia la comunidad.

Así, esta dictaminadora considera necesario que se considere la problemática existente en el municipio de Reynosa y se le asignen partidas financieras extras que compense su crecimiento poblacional, que aun no han sido reportadas por el INEGI, pues con el presupuesto que se cuenta no es suficiente para abastecer todas sus prioridades y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, esta Diputación Permanente estimamos procedente la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente.

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA**

**CAMARA DE DIPUTADOS, SE LE ASIGNEN PARTIDAS FINANCIERAS EXTRAS AL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, QUE COMPENSE EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, AUN NO REPORTADAS POR EL INEGI EN DICHO MUNICIPIO.**

**ARTICULO UNICO.-** El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa Tamaulipas que compense el crecimiento poblacional, aun no reportadas por el INEGI en dicho Municipio.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de enero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio.*

**Presidente:** Se le otorga el uso de la voz al Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, a favor.

**Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.** Yo creo que hay que tomar en cuenta que es muy importante para los municipios de nuestro estado y de toda la república mexicana, que la información sobre estadística, que regula las participaciones de la federación, sea determinado por ella, de qué manera se puedan actualizar. Porque vemos que este punto, este dictamen que estamos haciendo, tiene mucha relación con el aprobado recientemente, en el cual estamos de acuerdo, en que exista un organismo con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para generar toda esa información geoestadística necesaria. Entonces, estamos dando un paso, muy en firme en Tamaulipas, al aprobar esta iniciativa, que permite que se valore también esta información. Ahora, con este nuevo instituto se va a crear, va a tener su propio presupuesto y su independencia, se evita que algunas veces se mal pensara, se tuviera

interpretación de que la información y estadística fuera manipulada para beneficiar a ciertos ayuntamientos y ciertos gobiernos en el poder. Entonces, consideramos que es un punto importante y por eso nuestro voto a favor de esta iniciativa.

**Presidente:** Gracias Diputado Cenicerros; tiene la palabra Diputado José de la Torre Valenzuela.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Para solicitarles respetuosamente a los compañeros Diputados, apoyemos favorablemente esta iniciativa. ¿Qué sucede?, sucede que el aspecto poblacional o el número de habitantes de cada población es una variable de la fórmula con la que se determina las participaciones federales en diversos fondos federales, hacia los municipios. Y como estos, la periodicidad de los censos y la información con la que se basa, principalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la que después le propone a la Cámara de Diputados, los montos a asignar para cada estado y consecuentemente para cada municipio, en virtud de la Ley de Coordinación en materia fiscal entre estados y la federación y el estado y los municipios. Por eso es importante que este asunto se le de seguimiento en la Cámara de Diputados, para que tenga el impacto real, porque a través del tiempo en que yo he estado muy de cerca, en lo particular sobre estos asuntos fiscales o financieros de la entidad, nos hemos dado cuenta que sí se comenten, a la luz de la periodicidad o de la falta de información, o de la falta de políticas o de legislación, para ir incrementando los presupuestos de los municipios, si es importante porque entonces, sería aquí un parteaguas y podríamos estar favoreciendo, no solamente al municipio de Reynosa, a otros municipios de la entidad y del país. Porque insisto, la periodicidad de la información con la que se basa la Secretaría de Hacienda para distribuir los recursos fiscales federales, a veces en esta variable de población, no es la más oportuna, que en justicia se requiere, por eso les solicito que votemos esta iniciativa a favor.

**Presidente:** Gracias Diputado de la Torre; compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Cenicerros Martínez**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación).**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

**Presidente:** Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar asuntos generales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Quisiéramos hacer un posicionamiento en esta Diputación Permanente, de aclaración para la opinión pública, sobre algunas declaraciones que se han manejado en los medios de comunicación, respecto al estudio y análisis que debe hacerse de la solicitud de préstamo por el Ayuntamiento de Reynosa, a este Congreso. Nada más para aclarar, por ahí han salido algunas declaraciones que la Comisión de Finanzas, Planeación y Deuda Pública del Congreso, ha emitido un dictamen respectivo a este préstamo. Nada más para aclararle a la opinión pública que durante el periodo de receso, quien dictamina de acuerdo a la Ley de Organización y de Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, es la Diputación Permanente, es la única que tiene autoridad para dictamina, aunque nosotros hemos sido promoventes y tenemos por ahí una iniciativa, en que queremos modificar esta ley para que sean las comisiones, aún en los recesos, los que dictaminen. Pero, si hubo alguna declaración de miembros de esta comisión de Finanzas, o sea, no representan un dictamen, nada más como una aclaración a la opinión pública sí consideramos necesario hacer ese punto que se menciona aquí.

**Presidente:** Se toma nota de su comentario Diputado Ceniceros. Tiene el uso de la palabra nuevamente, el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Con su venia Presidente, nada más quisiera, nos dimos cuenta ahorita en el punto de correspondencia, que hay correspondencia que viene de los meses de junio, de los meses de septiembre del 2005, y no digamos de lugares muy lejanos a este corazón de Tamaulipas, que es la Ciudad de Victoria, sino de aquí de Altamira, que no son 3 horas, a una velocidad promedio normal. Y habría que, yo quisiera hacer un llamado, que pudiéramos nosotros hacer un llamado, una recomendación, a ver porqué medio lo enviaron el Ayuntamiento de Altamira, alguna información que llega tan retardada, o si es problema de los servicios de correspondencia, aquí parlamentarios, que no le dan entrada rápido a esa información. Pero dice que lo enviaron en septiembre y se recibe hasta el 5 de enero, donde está, identificar eso y solicitarles que se de una pronta solución, porque ahorita a lo mejor no es cosa que cause algún daño, pero tanto tiempo se me hace que, en el tiempo que hay la electrónica, o modificar, sería una tarea para nosotros, modificar esa comunicación, a lo mejor se puede hacer vía electrónica, que sea casi en forma inmediata; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado Ceniceros; agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **catorce horas con treinta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día **18 de enero del año 2006**, a partir de las **10 horas**.